



BOLETÍN OFICIAL SALTA

Edición N° 22.124

Salta, miércoles 4 de febrero de 2026

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 1/2026

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual	\$ 120,00		
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 60,00	\$ 120,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Remates administrativos	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Asambleas comerciales	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 18.480,00	370 .. \$ 44.450,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 7.200,00	100 .. \$ 12.000,00
Avisos generales	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 720,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 4.800,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 7.200,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 9.600,00	
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 12.000,00	

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 120,00	
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 1.200,00	

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 1.200,00	
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 2.400,00	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 36 del 2/2/2026 – M.S.P. – OTORGA SUBSIDIO. PACIENTE BASILIO JUAN MANUEL RAMOS. 7

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 52 del 30/1/2026 – M.S.P. – PRÓRROGA DE DESIGNACIONES TEMPORARIAS. DE DIVERSOS PERSONAL QUE SE DESEMPEÑAN EN DISTINTOS CENTROS ASISTENCIALES DE LA PROVINCIA DE SALTA. (VER ANEXO) 8

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 81 D del 2/2/2026 – M.S. – ACEPTA RENUNCIA. AGENTE ALBERTO RICARDO REYNOSO YUFRA. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA. 9

N° 82 D del 2/2/2026 – M.S. – DISPONE LA BAJA POR RENUNCIA. CABO GUSTAVO NAHIR ALONSO MARTÍNEZ . POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA. 10

N° 83 D del 2/2/2026 – M.P.y M. – OTORGA LICENCIA EXTRAORDINARIA CON GOCE HABERES. SR. RAÚL MARCELO LUNA. 11

N° 84 D del 02/02/2026 – M.E.yC. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. NORMA FERREYRA. BENEFICIO JUBILATORIO. 12

N° 85 D del 02/02/2026 – M.E.yC. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. FELICIANA OLMOS. BENEFICIO JUBILATORIO. 13

N° 86 D del 2/2/2026 – M.E.y S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SR. ANIBAL ROBERTO ALBORNOZ. BENEFICIO JUBILATORIO. 14

N° 87 D del 2/2/2026 – M.E.y S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SR. SERGIO ALBERTO ALVARADO. BENEFICIO JUBILATORIO. 15

N° 88 D del 2/2/2026 – M.E.y S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. VERÓNICA CHA USANDIVARAS. BENEFICIO JUBILATORIO. 15

N° 89 D del 2/2/2026 – M.E.y S.P. – OTORGA LICENCIA EXTRAORDINARIA CON GOCE DE HABERES. ING. DANIEL HUMBERTO TOMAS ARANDA. 16

N° 90 D del 2/2/2026 – M.E.y S.P. – DA POR EXTINGUIDA RELACIÓN DE EMPLEO. SR. RENE GERARDO OROZCO. DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. 17

LICITACIONES PÚBLICAS

MUNICIPALIDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN RESOLUCIÓN N° 2408/2026 19

SC-HOSPITAL PÚBLICO DE AUTOGESTIÓN SAN BERNARDO N° 108/1-0025 LPU26 19

SC-MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES N° 107-0026 LPU26 20

PODER JUDICIAL DE SALTA EXPTE. N° 27/25 EXPTE. ADM 51089/25 2DO. LLAMADO. 20

ADJUDICACIONES SIMPLES

ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS- N° 01/26. 21

ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS- N° 02/26. 21

PODER JUDICIAL DE SALTA EXPTE. N° ADM 51205/25 SEGUNDO LLAMADO. 22

PODER JUDICIAL DE SALTA EXPTE. N° ADM 51381/25. 22

PODER JUDICIAL DE SALTA EXPTE. N° ADM 51503/25. 23

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE- N° 99/25 119-0381-ASI25- ADJUDICACIÓN 23

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE- N° 118/25- ADJUDICACIÓN	23
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE- N° 245/24- ADJUDICACIÓN	24
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE- N° 69/25- ADJUDICACIÓN	24
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE- N° 264/24- ADJUDICACIÓN	25
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE- N° 162/25 119-0720-ASI25 - ADJUDICACIÓN	25
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE- N° 126/25-119-0499-ASI25-ADJUDICACIÓN	25
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE- N° 229/25- 119-1277-ASI25-ADJUDICACIÓN	26
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE- N° 87/25- ADJUDICACIÓN	26
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE- N° 101/25- ADJUDICACIÓN	27
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE- N° 151/25- ADJUDICACIÓN	27
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE- N° 150/25- ADJUDICACIÓN	28
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE- N° 01/25- 119-0179-CAB25- ADJUDICACIÓN	28
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SUBSECRETARIA DE RECURSOS HÍDRICOS - EXPTE. N° 0090034-68045/2022-0 - COMPLEJO PUNTA DE MAHR - DPTO LA VIÑA	29
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS - EXPTE. N° 0090034-118081/2025-0 -SEABOARD ENERGÍAS RENOVABLES Y ALIMENTOS S.R.L. - DPTO. ORÁN	29
SECCIÓN JUDICIAL	
SUCESORIOS	
ZAINERBERG, MARIO OSCAR - EXPTE. N° 934554/25	32
SALVA, GRACIELA INES - EXPTE. N° EXP 938603/25	32
REMATES JUDICIALES	
POR CARLOS ALBERTO GALLI - JUICIO EXPTE. N° 756272/21	33
POR MARCELO VENEGAS MARTINEZ - EXPTE. N° 871720/24	34
POR WILFREDO JOSE LUIS ARGANARAZ - EXPTE. N° 826429/23	35
EDICTOS DE QUIEBRAS	
CRUZ, LUIS GUILLERMO - EXPTE. N° EXP 953317/26 - COMPLEMENTARIO	36
LAMAS, OSCAR ALFREDO - EXPTE. N° EXP 953281/26 - COMPLEMENTARIO	36
AGUIRRE, GABRIELA DEL PILAR - EXPTE. N° EXP 953953/26 - COMPLEMENTARIO	37
EDICTOS JUDICIALES	
CUEVAS AMAYA, DANIEL ALEJANDRO C/ REBUFFI STACCHIOLA, OSVALDO LUCA Y OTROS S/ EJECUTIVO - EXPTE. N° EXP 740128/21	38
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
TERMINAL DE ÓMNIBUS DE LA CIUDAD DE SALTA SAU - AVISO RECTIFICATIVO	40
S&Y DURAN SAS	

	40
BROKER NORTE SOCIEDAD DE PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS SA	41
DOBLE FF BALANCEADOS SAS	43
SEGUFER NOA SA	44
AGROPECUARIA SANTA TERESA DEL CARRIL SAS	45
GENTO SRL	46
AVISOS COMERCIALES	
VERDE SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO	48
MONTES HERMANOS SA –INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO	48
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS CIVILES	
AGRUPACIÓN TRADICIONALISTA GAUCHOS DE GÜEMES FORTÍN CORONEL MOLDES – DPTO. LA VIÑA	51
AVISOS GENERALES	
ASOCIACIÓN DE LOS TRABAJADORES DE LA SANIDAD ARGENTINA – FILIAL SALTA	51
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 03/02/2026	52



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 2 de Febrero de 2026

DECRETO N° 36

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100369-27244/2025-0

VISTO el subsidio que se gestiona a favor del paciente Basilio Juan Manuel Ramos; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al diagnóstico acompañado en las presentes actuaciones, deviene necesario cubrir el costo de material quirúrgico para el mencionado paciente;

Que el Gobierno de la Provincia, dentro de la política sanitaria implementada en el Área de Salud, trata de brindar soluciones inmediatas a personas carentes de recursos, mediante el otorgamiento de subsidios para su efectiva y eficiente atención;

Que la salud, en tanto bien social, es un derecho inherente a la vida y su preservación constituye un deber de cada persona y del Estado, pues éste debe asegurar igualdad de prestaciones ante idénticas necesidades, estableciendo las prioridades con criterio de justicia y utilización racional de los recursos (artículos 41 y 42 de la Constitución Provincial);

Que de las constancias de autos surge que el paciente Ramos ha cumplido con los requisitos necesarios para la viabilidad del subsidio, acreditándose la objetiva razonabilidad para el otorgamiento del mismo;

Que a tal efecto, la Dirección de Asistencia Médica, la Dirección General de Administración y Finanzas, la Dirección General de Asuntos Legales y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública tomaron la intervención previa de su competencia;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 140 segundo párrafo, de la Constitución Provincial y con arreglo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 6583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase subsidio al paciente Basilio Juan Manuel Ramos, D.N.I. N° 30.637.369, por la suma de pesos ciento diecinueve mil doscientos treinta y cuatro con once centavos (\$ 119.234,11), destinado a cubrir el costo de material quirúrgico, con posterior intervención de la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública para auditar el correcto destino del mismo.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Curso de Acción: 081013000300, Gestión de Pacientes, Cuenta Objeto 415123, Auxiliar 1004.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Mangione – López Morillo

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 30 de Enero de 2026

DECISION ADMINISTRATIVA N° 52
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expediente N° 0100127-111776/2023

VISTO las presentes actuaciones, por medio de las cuales se solicita la prórroga de designación temporaria de diverso personal, que se desempeñan en distintos centros asistenciales de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decisión Administrativa N° 457/23, se prorroga la designación de los agentes designados temporariamente hasta el 31 de diciembre del 2022 quienes prestan funciones en diversos efectores dependientes del Ministerio de Salud Pública.

Que la Dirección de Personal del Ministerio del rubro, informa que el presente trámite no se encuentra comprendido en las disposiciones del Decreto N° 4.955/08, artículo 1° inciso b), Decreto N° 55/20 y Resolución Ministerial N° 16/21 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, no implica aumento en el número de cargos asignados para cada jurisdicción, ni mayor erogación del gasto en razón de que el mismo fue contemplado y ejecutado en las previsiones presupuestarias del ejercicio 2023.

Que la citada Dirección informa que corresponde prorrogar las designaciones temporarias de los agentes que se detallan en el **Anexo V**, quienes presentaron su renuncia por acogerse a los beneficios jubilatorios o por razones particulares y aquellos agentes fallecidos, en el **Anexo VI**, quienes se encuentran dentro de las excepciones de la Ley N° 6504, en el **Anexo VII**, quienes se encuentran con licencia sin goce de haberes y en el **Anexo VIII**, quienes se encuentran con suspensión preventiva de haberes;

Por ello, con encuadre en el artículo 6° de la Ley N° 7.678 "Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de Salud Pública, artículo 13 de la Ley N° 8.171 modificada por su similar N° 8.274 y en los Decretos N° 4.955/08, 55/20, 13/19 y 12/23.

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Con vigencia al 01 de enero del 2023 y hasta el 31 de diciembre del 2023, prorrogar las designaciones temporarias en las dependencias que en cada caso se indican, de los agentes detallados en la nómina que como **Anexos I, II, III y IV** (Zonas Centro, Norte, Sur y Este) forman parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Con la vigencia que en cada caso se indica, prorrogar las designaciones temporarias de los agentes detallados en el **Anexo V**, cuyas bajas se produjeron por renuncia y fallecimiento, que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Con vigencia al 01 de enero del 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, prorrogar las designaciones temporarias de los agentes detallados en el **Anexo VI**, quienes se encuentran dentro de las excepciones de la Ley N° 6504, forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Con vigencia al 01 de enero del 2023 y hasta el 31 de diciembre del 2023, prorrogar las designaciones temporarias de los agentes detallados en el **Anexo VII**, quienes se encuentran con licencia sin goce de haberes, que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Con vigencia al 01 de enero del 2023 y hasta el 31 de diciembre del 2023,

prorrogar las designaciones temporarias de los agentes detallados en el **Anexo VIII**, quienes se encuentran con suspensión preventiva de haberes, que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 6°.- La erogación resultante deberá imputarse a Cursos de Acción Varios, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 7°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 8°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mangione

VER ANEXO

Fechas de publicación: 04/02/2026
OP N°: SA100052477

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 2 de Febrero de 2026

RESOLUCION DELEGADA N° 81 D

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expte. N° 0140044-219857/2025-0

VISTO la solicitud de renuncia a la Institución Policial de la Provincia de Salta del Agente, Alberto Ricardo Reynoso Yufra, DNI N° 38.276.946, Legajo Personal N° 25.101; y,

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones se originan a raíz de la nota presentada por el mencionado Suboficial, mediante la cual solicita que se autorice el trámite de renuncia a la Institución Policial (fs. 01);

Que a su vez la Dirección Investigaciones Administrativas (DGRH), informa que el administrado, no registra actuaciones administrativas en trámite (fs. 04);

Que el Jefe de Policía de la Provincia de Salta, previa intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, dictó Resolución N° 94.691/2.025 por la cual se resuelve hacer lugar al inicio del trámite de renuncia requerido por el Agente Alberto Ricardo Reynoso Yufra;

Que mediante Declaración Jurada el solicitante expresa que no son sus deseos realizarse Examen Médico de Egreso, (Decreto N° 1.901/2.009), deslindando de toda responsabilidad a la Institución Policial por cualquier tipo de patología que pudiera sufrir a futuro (fs. 09);

Que asimismo se adjunta sobre cerrado con credencial policial, acta comparendo, certificado de libre deuda del Instituto Provincial de Salta, y de la Sección Equipo Policial (DCPAyE) (fs. 10/12);

Que la Sección Liquidación de Sueldos (DT), da a conocer que se procedió a grabar la baja en el Sistema General de Administración de Recursos Humanos a partir del 16 de enero de 2.026 (fs. 15);

Que por lo expuesto y atento a lo expresado en el Dictamen N° 127/2.026 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, y sin objeciones que formular al pedido de autos, corresponde el dictado del presente instrumento;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aceptar la renuncia presentada por el Agente de la Policía de la Provincia de Salta, Alberto Ricardo Reynoso Yufra, DNI N° 38.276.946, Legajo Personal N° 25.101, Clase N° 1.994, Cuerpo Administrativo, Oficinista e Intendencia, Escalafón Único, con vigencia al 16 de enero 2.026, y en mérito a las razones expuestas en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24.557 Decreto Nacional N° 1.338/1.996, artículo 9, Resolución SRT N° 43/1.997 (artículo 6) y Decreto N° 1.901/2.009.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Solá Usandivaras

Fechas de publicación: 04/02/2026
OP N°: SA100052479

SALTA, 2 de Febrero de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 82 D

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expte. N° 0140044-167389/2025-0

VISTO la solicitud Baja Voluntaria por renuncia presentada por el Agente de la Policía de la Provincia de Salta, Gustavo Nahir Alonso Martínez, DNI N° 35.782.135; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 el Agente Gustavo Nahir Alonso Martínez, L.P. N° 25.593, presenta su renuncia y solicita se gestione su Baja Voluntaria a las filas de la Institución Policial, fundando su dimisión en razones de índole particular;

Que a fs. 07 la Dirección de Investigaciones Administrativas sostiene que el agente no registra actuaciones administrativas en trámite;

Que a su turno, a fs. 09 la Dirección General de Asuntos Jurídicos de Policía, considera que correspondería hacer lugar a lo solicitado;

Que en tal sentido a fs. 10/11 Jefatura de Policía, dicta la Resolución N° 78.406/2025, haciendo lugar al trámite de renuncia formulado, notificándose mediante cédula al señor Martínez;

Que seguidamente, a fs. 12/17 se incorpora Declaración Jurada donde el agente expresa no son sus deseos realizarse el Examen Médico de Egreso (Decreto N° 1901/2009), deslindando de toda responsabilidad a la Institución Policial por cualquier tipo de patología que pudiera sufrir a futuro, Acta comparendo por entrega de credencial, Constancia de Libre de Deuda emitido por el Instituto Provincial de Salud Salta, e Informe de Sección Equipo Policial certificando que no registra deuda en esa sección;

Que a fs. 21 la Sección Liquidación de Sueldos informa que se procedió a grabar la baja del Sistema General de Administración de Recursos Humanos, a partir del 24 de

diciembre de 2025;

Que la Ley N° 6193 – Orgánica del Personal Policial en su artículo 124 establece: “La baja concedida por renuncia a menos que exprese fecha del cese de responsabilidades, no será notificada al personal que cumple sanción disciplinaria Temporal hasta el agotamiento del castigo. Es deber del superior interviniente en cualquier nivel de trámite de una renuncia, el suspender ésta, cuando se encuentre sometido a sumario administrativo o información el renunciante, hasta la resolución de los mismos”;

Que el Decreto N° 1490/2014 –Reglamentación de la Ley Orgánica de la Policía de la Provincia de Salta, en el Capítulo XI – Renuncia, establece en su artículo 76: “El personal que presente la renuncia a la Policía de la Provincia, deberá expresar en la correspondiente solicitud, si se encuentra o no cumpliendo condena o sanción disciplinaria, y si se encuentra o no sumariado. Si el solicitante se hallare en alguna de las situaciones indicadas precedentemente, no se dará trámite a la solicitud hasta que desaparezca la causa”, en su artículo 77: “En las solicitudes de renuncia, los superiores harán constar en las elevaciones si a su juicio existen impedimentos para concederlas”, en su artículo 78: “Antes de aceptarse la renuncia, el causante deberá hacer entrega de todos los elementos bajo su custodia. El superior de quien dependa el solicitante, comunicará a la Dirección Administrativa las novedades existentes en el acto de entrega”, y en su artículo 79: “La renuncia se aceptará cuando no exista impedimento de ninguna naturaleza”;

Que en virtud de lo expuesto y atento al Dictamen N° 88/2026 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponde el dictado del presente instrumento;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Disponer la Baja por renuncia del Cabo de la Policía de la Provincia de Salta, Gustavo Nahir Alonso Martínez, DNI N° 35.782.135, Legajo Personal N° 25.593, Clase 1991, Cuerpo de Seguridad – Escalafón General, con vigencia al 24 de diciembre de 2025, en mérito a las razones expuestas en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que el renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N°1338/1996, artículo 9, Resolución SRT N° 43/1997, artículo 6, Decreto N° 1901/2009) y Decreto N° 3513/2015.

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Solá Usandivaras

Fechas de publicación: 04/02/2026
OP N°: SA100052480

SALTA, 2 de Febrero de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 83 D
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y MINERÍA
Expediente N° 136-250344/25

VISTO la presentación efectuada por el señor Raúl Marcelo Luna, D.N.I. N° 14.303.996, agente de planta permanente de la Coordinación de Actuaciones del ex Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable actualmente Ministerio de Producción y Minería, en la que solicita Licencia Extraordinaria con Goce de Haberes; y,

CONSIDERANDO:

Que la licencia se otorga con encuadre en el artículo 17° de la Ley N° 8.064, reglamentado por Decreto N° 207/18 a partir de la notificación de la presente resolución y hasta la fecha de notificación de la resolución de otorgamiento del beneficio jubilatorio por parte de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) o por el plazo máximo de un (1) año, lo que ocurra primero;

Que la solicitante ha dado cumplimiento con los requisitos necesarios para acceder a la licencia extraordinaria con goce de haberes;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, ha tomado la intervención que les compete;

Por ello,

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN Y MINERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar Licencia Extraordinaria con Goce de Haberes, al **SEÑOR RAÚL MARCELO LUNA, D.N.I. N° 14.303.996**, agente de planta permanente de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable dependiente de este Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, a partir de la notificación del presente instrumento, con encuadre en el artículo 17° de la Ley N° 8.064, reglamentado por Decreto N° 207/18 y hasta la fecha de notificación de la Resolución de otorgamiento del Beneficio Jubilatorio por parte de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Lupión

Fechas de publicación: 04/02/2026
OP N°: SA100052481

SALTA, 2 de Febrero de 2026

RESOLUCIÓN N° 84 D

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

EXPEDIENTE N° 0120159-126192/2025-0

VISTO la renuncia presentada por la Sra. NORMA FERREYRA al cargo de Ordenanza, perteneciente a la Escuela N° 4363, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria por acogerse a los beneficios jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades

delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Aceptar a partir del 01/07/2025 la renuncia presentada por la **Sra. NORMA FERREYRA D.N.I. N° 16.969.882**, al cargo de Ordenanza planta permanente turno tarde, de la Escuela N° 4363, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria en razón de acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2º.– Dejar establecido que la renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT N° 43/1997, Artículo 6).

ARTÍCULO 3º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 04/02/2026
OP N°: SA100052482

SALTA, 2 de Febrero de 2026

RESOLUCIÓN N° 85 D

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

EXPEDIENTE N° 0120159-113864/2025-0

VISTO la renuncia presentada por la Sra. FELICIANA OLMOS al cargo de Ordenanza, perteneciente a la Escuela N° 4737, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria por acogerse a los beneficios jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Aceptar a partir del 01/06/2025 la renuncia presentada por la **Sra. FELICIANA OLMOS D.N.I. N° 14.488.009**, al cargo de Ordenanza planta permanente turno mañana, de la Escuela N° 4737, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria en razón de acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2º.– Dejar establecido que la renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT N° 43/1997, Artículo 6).

ARTÍCULO 3º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 04/02/2026
OP N°: SA100052483

SALTA, 2 de Febrero de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 86 D
MINISTERIO DE ECONOMIA Y SERVICIOS PUBLICOS

Expte. N° 11-250164/2025-0

VISTO la renuncia presentada por el Sr. ANIBAL ROBERTO ALBORNOZ, D.N.I N° 13.586.923, agente de Planta Permanente, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, a partir del 1 de enero de 2026, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 02 y 04);

Que el agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 01);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Decreto N° 1595/12, y con arreglo a lo establecido en las Leyes N° 5348 de Procedimientos Administrativos y N° 8511;

EL MINISTRO DE ECONOMIA Y SERVICIOS PUBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 1 de enero de 2026, la renuncia del Sr. ANIBAL ROBERTO ALBORNOZ, D.N.I N° 13.586.923, al Cargo: Supervisor Profesional (Interino) – Agrupamiento: Profesional – Subgrupo: 2 – Función Jerárquica II – N° de Orden: 7, del Decreto N° 323/14, con retención de cargo N° de Orden 58– Jefe de Subprograma Patrimonio– Agrupamiento Técnico – Subgrupo 2– Función Jerárquica III, dependiente del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el Sr. ALBORNOZ, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dib Ashur

Fechas de publicación: 04/02/2026
OP N°: SA100052484

SALTA, 2 Febrero de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 87 D
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Expediente N° 22-671802/2025.

VISTO la renuncia presentada por el Sr. SERGIO ALBERTO ALVARADO, D.N.I. N° 13.845.586, agente de Planta Permanente de la Dirección General de Rentas, organismo dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, a partir del 10 de diciembre de 2025, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo por ante la Dirección de Actuaciones Disciplinarias de la Subsecretaría de Personal (fs. 05 y fs. 10);

Que el agente incumplió con la presentación del Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso, notificación que consta a (fs. 04), quedando el Estado Provincial libre de responsabilidad respecto de cualquier patología que se denuncie con posterioridad a la desvinculación como agente de la Administración Pública Provincial;

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Por ello, y con arreglo a lo dispuesto por Decreto N° 1595/2012, y lo establecido en las Leyes N° 5.348 de Procedimientos Administrativos y N° 8.511;

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 10 de diciembre de 2025, la renuncia del señor **SERGIO ALBERTO ALVARADO, -D.N.I. N° 13.845.586-**, mediante Decreto N° 2986/2015 se ubica al mencionado agente en Planta Permanente, Titular del Cargo: Supervisor Técnico - Agrupamiento: Técnico - Subgrupo: 2 - Función Jerárquica IV - N° de Orden: 511, dependiente de Supervisión Inspección de Puestos y Operativos B del Subprograma Erradicación del Comercio Ilegal de la Dirección General de Rentas, organismo dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el señor ALVARADO no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en Boletín Oficial y archivar.

Dib Ashur

Fechas de publicación: 04/02/2026
OP N°: SA100052485

SALTA, 2 de Febrero de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 88 D
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Expediente N° 22-671657/2025.

VISTO la renuncia presentada por la Sra. VERÓNICA CHA USANDIVARAS, D.N.I. N° 16.883.222, agente de Planta Permanente de la Dirección General de Rentas, organismo dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, a partir del 1 de diciembre de 2025, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo por ante la Dirección de Actuaciones Disciplinarias de la Subsecretaría de Personal (fs. 04 y fs. 09);

Que la agente incumplió con la presentación del Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso notificación que consta a (fs. 03), quedando el Estado Provincial libre de responsabilidad respecto de cualquier patología que se denuncie con posterioridad a la desvinculación como agente de la Administración Pública Provincial;

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Por ello, y con arreglo a lo dispuesto por Decreto N° 1595/2012, y lo establecido en las Leyes N° 5.348 de Procedimientos Administrativos y N° 8.511;

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 1 de diciembre de 2025, la renuncia de la señora **VERONICA CHA USANDIVARAS, D.N.I. N° 16.883.222-**, mediante Decreto N° 2986/2015 se ubica a la mencionada agente en Planta Permanente, Titular del Cargo: Administrativa – Agrupamiento: Administrativo – Subgrupo: 2 – N° de Orden: 667, dependiente de Supervisión Administración de Cargos del Subprograma Inspecciones /Fiscales de la Dirección General de Rentas, organismo dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora USANDIVARAS no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en Boletín Oficial y archivar.

Dib Ashur

Fechas de publicación: 04/02/2026
OP N°: SA100052486

SALTA, 2 de Febrero de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 89 D
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Expediente N° 22-671595/2025.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ing. Daniel Humberto Tomas Aranda, D.N.I. N° 14.302.514, personal de planta permanente de la Dirección General de Rentas organismo dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos en jurisdicción del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, solicita Licencia Extraordinaria con Goce de Haberes, de conformidad con lo establecido en el artículo 17° de la Ley N° 8.064 y artículo 3° del Decreto N° 207/2018; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en haber iniciado el trámite de jubilación con fecha 05-01-2026 ante las Oficinas de la UDAI SALTA NORTE (ANSES) – Expediente N° 024-20-14302514-5-004-000001;

Que a fs. 7 el Departamento Control de Cargos de la Subsecretaría de Personal informa que, por Decreto N° 2986/2015, se ubica al mencionado agente en Planta Permanente como Asesor Profesional – Agrupamiento Profesional – Subgrupo 2 – Función Jerárquica II – N° de Orden 80, dependiente de Supervisión Mantenimiento y Movilidad – Servicio Administrativo Financiero de la Dirección General de Rentas; organismo dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos en jurisdicción del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Que el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia (fs. 8) considera viable lo solicitado, debiendo dictarse el acto administrativo concediendo al mencionado agente, Licencia Extraordinaria con Goce de Haberes, con encuadre legal en el artículo 17 de la Ley N° 8.064 y artículo 3° del Decreto N° 207/2018;

Por ello, en los términos de lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley N° 8.064 y artículos 1° y 4° del Decreto N° 207/2018;

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar Licencia Extraordinaria con Goce de Haberes al Ing. **DANIEL HUMBERTO TOMAS ARANDA, D.N.I. N° 14.302.514**, personal de Planta Permanente y Titular del Cargo Asesor Profesional – Agrupamiento Profesional – Subgrupo 2 – Función Jerárquica II – N° de Orden 80, dependiente de Supervisión Mantenimiento y Movilidad – Servicio Administrativo Financiero, según Decreto N° 2986/2015, que aprueba la Estructura y Planta de Cargos de la Dirección General de de Rentas, organismo dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos en jurisdicción del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, con encuadre en el artículo 17° de la Ley N° 8.064, reglamentado por Decreto N° 207/2018, a partir de la notificación del presente instrumento, y hasta la fecha de notificación de la Resolución de otorgamiento del Beneficio Jubilatorio por parte de la Administración Nacional de la Seguridad Social o por el plazo máximo de un (01) año, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en Boletín Oficial y archivar.

Dib Ashur

Fechas de publicación: 04/02/2026
OP N°: SA100052487

SALTA, 2 de Febrero de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 90 D

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Expedientes N° 22-671648/2025.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se informa que el Sr. RENE GERARDO OROZCO, D.N.I N° 14.049.456, dependiente de la Dirección General de Rentas – Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, cumplimentó los requisitos para acceder al Beneficio Jubilatorio de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 5.546 Artículo 8 inc. f, Modificada por Ley N° 8.064 y artículo 5° de la Resolución N° 14/2024 de la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su Cargo, y al día de la fecha no registra Sumario Administrativo por ante la Dirección de Actuaciones Disciplinarias de la Subsecretaría de Personal (fs. 03 y 05);

Que en fecha 26 de diciembre de 2024 el agente fue notificado e intimado a iniciar los trámites jubilatorios por cumplir con los requisitos de la Ley N° 5.546 art. 8 inc. f, modificada por Ley N° 8.064 (fs. 02);

Que el agente incumplió con la presentación del Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso, notificación que consta a fs. 04, quedando el Estado Provincial libre de responsabilidad respecto de cualquier patología que se denuncie con posterioridad a la desvinculación como agente de la Administración Pública Provincial;

Que en la intervención que le compete la Subsecretaría de Personal a través de su Departamento Jurídico, aconseja que en el acto administrativo que se dicte, se declare la extinción de la relación de empleo, según Ley N° 5.546, artículo 8 inc. "f" modificada por Ley N° 8.064 y artículo 5° Resolución N° 14/2024 de la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos de la Provincia;

Por ello, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 1595/12, y con arreglo a lo establecido en las Leyes N° 5.546 de Procedimientos Administrativos, modificada por su similar N° 8.064, y Resolución N° 14/24 de la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos de la Provincia de Salta;

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dése por extinguida la relación de empleo, a partir de la fecha de notificación de la presente, del Sr. **RENE GERARDO OROZCO, D.N.I N° 14.049.456**, con encuadre en lo previsto por la Ley N° 5.546 Artículo 8 inc. f, Modificada por Ley N° 8.064, y artículo 5° de la Resolución N° 14/2024 de la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos de la Provincia, mediante Decreto N° 2986/2015 se ubica al mencionado agente en Planta Permanente, Titular del Cargo: Profesional Intermedio B – Agrupamiento Profesional – Subgrupo 01 – Función Jerárquica VI – N° de Orden 24, dependiente de Supervisión Control Interno del Subprograma Gestión de Calidad y Control Interno de la Dirección General de Rentas – Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el señor OROZCO, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en Boletín Oficial y archivar.

Dib Ashur

Fechas de publicación: 04/02/2026
OP N°: SA100052488

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA – RESOLUCIÓN N° 2408/2026 MUNICIPALIDAD DE ORÁN

Expte N°: 203-543.199-2025

Organismo contratante: Municipalidad de Orán.

Objeto: SERVICIO DE COBERTURA DE SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES, DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS QUE SE INDICAN EN EL PLIEGO.

Destino: Municipalidad de Orán.

Fecha de venta de Pliegos: a partir del 06/02/2026.

Consulta y adjudicación de Pliegos: personalmente en el área de Ingresos de la Municipalidad de Orán, sito en calle Güemes esq. Lamadrid a partir del 06/02/2026.

Precio de Pliegos: \$55.000.

Lugar de presentación de propuestas y apertura de ofertas: miércoles 18/02/2026 en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Orán ubicada en calle Belgrano N° 655 hasta 09:00 horas, y de apertura el mismo día a horas 09:30 en el área de Legales y Modernización ubicada en el mismo lugar.

BALTASAR LARA GROS, INTENDENTE

Valor al cobro: 0012 – 00013724
Fechas de publicación: 04/02/2026
Importe: \$ 20,400.00
OP N°: 100132600

LICITACIÓN PÚBLICA N° 108/1-0025 LPU26 SECRETARÍA DE CONTRATACIONES HOSPITAL PÚBLICO DE AUTOGESTIÓN SAN BERNARDO

Objeto: ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS Y MATERIALES DE CARPINTERÍA (LP N° 108/1-0001 LPU26 DESIERTA).

Organismo Originante: Hospital Público de Autogestión San Bernardo

Expediente N°: 0100089-241815/2025-0.

Destino: Organismo originante.

Fecha de Apertura: 24/02/2026 – **Horas:** 10:30

Precio del Pliego: \$ 10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente Pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – C.U.I.T. 30-70993328-7.

Consulta: en nuestra pagina web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en

Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: A través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas "Salta Compra".

Consultas: Tel. (0387) 4324108.

González Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100018931
Fechas de publicación: 04/02/2026
Sin cargo
OP N°: 100132557

LICITACIÓN PÚBLICA N° 107-0026 LPU26
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES

Objeto: ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS COMESTIBLES.

Organismo Originante: Ministerio de Turismo y Deportes.

Expediente N°: 0060070-188243/2025-0.

Destino: Hotel Termas de Rosario de la Frontera.

Fecha de Apertura: 24/02/2026 – **Horas:** 10:00

Precio del Pliego: \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente Pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – C.U.I.T. 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra pagina web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica al n° (0387) 4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas "Salta Compra".

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100018930
Fechas de publicación: 04/02/2026
Sin cargo
OP N°: 100132556

LICITACIÓN PÚBLICA N° 27/25 – EXPTE. ADM 51089/25 – 2° LLAMADO
PODER JUDICIAL DE SALTA

Art. 13 Ley 8072 –

Objeto: ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EQUIPOS MÓVILES DE ORALIDAD – JUICIOS POR JURADO.

Fecha y hora: 24/02/2026, horas 10:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Por Informes y Lugar de Apertura: Dirección de Administración –Área Compras – Avda. Bolivia 4671, 2° Piso. Of. 3005.

Consulta y descarga de Pliegos: página web: www.justiciasalta.gov.ar.

CPN Virginia Lona Kralik, ENCARGADA ÁREA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00013692
Fechas de publicación: 04/02/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100132535

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 01/26 ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

Objeto: SOLICITUD DE COMPRA DE INSUMOS DE LIBRERÍA 2026.

Expediente N°: 267– 68140/2026.

Fecha de Apertura: 12/02/2026 – Horas: 10:00.

Precio del Pliego: sin costo

Consulta: pliego y especificaciones de compra dirigirse a portal <http://compras.salta.gov.ar/aut/login/> y/o comprasenresp@ente.gob.ar

Lugar de presentación de sobres y apertura: las ofertas podrán ser presentadas por Mesa de Entrada del Organismo Mitre N°1231 o a los correos electrónicos mesadeentradas@ente.com.ar y comprasenresp@ente.gob.ar

Carretero Alvo, JEFA DE ACTUACIONES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

Valor al cobro: 0012 – 00013708
Fechas de publicación: 04/02/2026
Importe: \$ 20,400.00
OP N°: 100132568

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 02/26 ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

Objeto: COMPRA RESMAS A4 DE 80 GRS.

Expediente N°: 267–68141/2026.

Fecha de Apertura: 12/02/2026 – Horas: 10:15.

Precio del Pliego: sin costo.

Consulta: pliego y especificaciones de compra dirigirse a portal <http://compras.salta.gov.ar/aut/login/> y/o comprasenresp@ente.gob.ar

Lugar de presentación de sobres y apertura: las ofertas podrán ser presentadas por Mesa

de Entrada del Organismo Mitre N°1231 o a los correos electrónicos mesadeentradas@ente.com.ar y comprasenresp@ente.gob.ar

Carretero Alvo, JEFA DE ACTUACIONES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

Valor al cobro: 0012 – 00013707
Fechas de publicación: 04/02/2026
Importe: \$ 20,400.00
OP N°: 100132567

**ADJUDICACIÓN SIMPLE EXPTE. ADM 51205/25 – SEGUNDO LLAMADO
PODER JUDICIAL DE SALTA**

Art. 14 Ley 8072

Objeto: ADQUISICIÓN DE CARPETAS IMPRESAS PARA LA ESCUELA DE LA MAGISTRATURA.

Fecha y hora: 13/02/2026, horas 10:30.

Por Informes y Lugar de Apertura: Dirección de Administración –Área Compras – Avda. Bolivia 4671, 2° Piso. Of. 3005.

Consulta y descarga de Pliegos: página web: www.justiciasalta.gov.ar

CPN Virginia Lona Kralik, ENCARGADA ÁREA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00013691
Fechas de publicación: 04/02/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100132534

**ADJUDICACIÓN SIMPLE EXPTE. ADM 51381/25
PODER JUDICIAL DE SALTA**

Art. 14 Ley 8072

Objeto: ADQUISICIÓN DE DESFIBRILADOR PARA LA ESCUELA DE LA MAGISTRATURA.

Fecha y hora: 13/02/2026, horas 10:00.

Por Informes y Lugar de Apertura: Dirección de Administración –Área Compras – Avda. Bolivia 4671, 2° Piso. Of. 3005.

Consulta y descarga de Pliegos: página Web: www.justiciasalta.gov.ar

CPN Virginia Lona Kralik, ENCARGADA ÁREA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00013690
Fechas de publicación: 04/02/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100132530

ADJUDICACIÓN SIMPLE – EXPTE. ADM 51503/25
PODER JUDICIAL DE SALTA

Art. 14 Ley 8072

Objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA.

Fecha y hora: 12/02/2026, horas 11:00.

Por Informes y Lugar de Apertura: Dirección de Administración –Área Compras – Avda. Bolivia 4671, 2° Piso. Of. 3005.

Consulta y descarga de Pliegos: página Web: www.justiciasalta.gov.ar

CPN Virginia Lona Kralik, ENCARGADA ÁREA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00013689
Fechas de publicación: 04/02/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100132529

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 99/25 119-0381-ASI25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 14 Ley 8.072

Objeto: adquisición de motocompresor de 6000 frg. para refrigerante R22 solicitados por la C.S.G. del HPMI.

Expte. N°: 0100244-60241/2025-0.

Disposición Interna N°: 4475/2025.

Firma adjudicada: CLICER SAS: renglón N° 01

Monto: \$323.450,00 – pesos trescientos veintitrés mil cuatrocientos cincuenta.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00013687
Fechas de publicación: 04/02/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100132519

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 118/25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 14 Ley 8.072

Objeto: adquisición de medidor de gas.

Expte. N°: 244-78801/25.

Disposición Interna N°: 4375/2025.
Firma adjudicada: PEREZ RICARDO DARIO renglón No 01.
Monto: \$ 800.000,00– pesos: ochocientos mil.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00013686
Fechas de publicación: 04/02/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100132518

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 245/24 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 14 Ley 8.072
Objeto: adquisición de estructuras de acero inoxidable.
Expte. N°: 244–206058/25.
Disposición Interna N°: 4472/2025.
Firma adjudicada: FERRETERIA INDUSTRIAL NORTE – ADRIAN CASANUEVA E HIJOS renglón N° 01, 02 Y 03.
Monto: \$ 1.892.961, 46– pesos: un millón ochocientos noventa y dos mil novecientos sesenta y uno con 46/100.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00013685
Fechas de publicación: 04/02/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100132514

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 69/25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 14 Ley 8.072
Objeto: adquisición de repuestos para tensiometros WA DS44 solicitados por el dpto de bioingeniería del HPMI.
Expte. N°: 244–17736/25.
Disposición Interna N°: 4526/2025.
Firma adjudicada: SIEC SRL renglones N° 01, 02, 03, 04, 05 y 06
Monto: \$ 4.554.000,00.– pesos: cuatro millones quinientos cincuenta y cuatro mil.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00013684
Fechas de publicación: 04/02/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100132512

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 264/24 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 14 Ley 8.072

Objeto: adquisición de balanza digital de precisión de alimentos solicitado por el scio de nutrición del HPMI.

Expte. N°: 244-119719/24.

Disposición Interna N°: 4497/2025.

Firma adjudicada: GUSTAVO ENRIQUE ALVAREZ – ANENCA– renglón N° 01, Alternativa 1

Monto: \$ 30.000,00.– pesos: treinta mil.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00013683
Fechas de publicación: 04/02/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100132511

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 162/25 119-0720-ASI25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 14 Ley 8.072

Objeto: adquisición de vajilla de melamina para cocina del HPMI.

Expte. N°: 0100244-98317/2025-0

Disposición Interna N°: 4588/2025.

Firma adjudicada: PATRICIA ALEJANDRA DUARTE: renglón N° 01 – Alternativa 2.

Monto: \$ 1.176.000,00 – pesos un millón cientos setenta y seis mil.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00013682
Fechas de publicación: 04/02/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100132510

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 126/25 119-0499-ASI25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 14 Ley 8.072

Objeto: adquisición de aire acondicionado y materiales para su instalación en el área de odontología y oftalmología del HPMI.

Expte. N°: 244-47319/25.

Disposición Interna N°: 4532/2025.

Firma adjudicada: FRANCISCO PEREZ SIROMBRA. renglones N° 01 y 07

Monto: \$ 1.172.657,00.- pesos: un millón cientos setenta y dos mil seiscientos cincuenta y siete.

Firma adjudicada: CLICER SAS Renglones N° 02,03,04,05,06 y 09.

Monto: \$ 210.443,92 – pesos doscientos diez mil cuatrocientos cuarenta y tres con 92/100.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00013676
Fechas de publicación: 04/02/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100132503

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 229/25 – 119-1277-ASI25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 14 Ley 8.072

objeto: adquisición de discos solidos de pc con destino al area de sistemas del HPMI.

Expte. N°: 0100244-174860/2025-0.

Disposición Interna N°: 0042/2026.

Firma adjudicada: GONZALO JOAQUIN RODRIGUEZ ZONI: renglón N° 01.

Monto: \$ 1.049.900,00 – pesos un millón cuarenta y nueve mil novecientos.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00013675
Fechas de publicación: 04/02/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100132502

CONTRATACIONES ABREVIADAS

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 87/25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 Ley 8.072 inc i)

Objeto: adquisición de víveres secos julio 2025.

Expte. N°: 0100244-121536/2025-0.

Disposición Interna N°: 4524/2025.

Firma adjudicada: HARO RODRIGUEZ: renglones N° 01, 02, 03, 04, 05, 06 , 07 Y 08.

Monto: \$752.799,22 – pesos, setecientos cincuenta y dos mil setecientos noventa y nueve con 22/100.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00013681
Fechas de publicación: 04/02/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100132508

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 101/25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 Ley 8.072 inc i)

Objeto: adquisición de víveres secos agosto 2025.

Expte. N°: 0100244-140201/2025-0.

Disposición Interna N°: 4525/2025.

Firma adjudicada: HARO RODRIGUEZ HARO: renglones N° 01, 02, 03, 04, 05, 06 Y 07.

Monto: \$754.149,21 – pesos, setecientos cincuenta y cuatro mil cientos cuarenta y nueve con 21/100.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00013680
Fechas de publicación: 04/02/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100132507

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 151/25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 Ley 8.072 inc i)

Objeto: adquisición de carne vacuna 2° quincena noviembre 2025 – HPMI SE.

Expte. N°: 0100244-219116/2025-0.

Disposición Interna N°: 0038/26.

Firma adjudicada: FRIGORIFICA TAVELLA SRL.: renglones N° 01.

Monto: \$2.699.999,87 – pesos, dos millones seiscientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve con 87/100.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS.

Valor al cobro: 0012 – 00013679
Fechas de publicación: 04/02/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100132506

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 150/25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 Ley 8.072 inc i)

Objeto: adquisición de pollo fresco 2° quincena noviembre 2025 – HPMI S.E.

Expte. N°: 0100244–219104/2025–0.

Disposición Interna N°: 0037/26.

Firma adjudicada: PRODUCTOS ALIMENTICIOS SOFIA SA. Renglones N° 01.

Monto: \$2.738.003,03 – pesos, dos millones setecientos treinta y ocho mil tres con 03/100.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00013678
Fechas de publicación: 04/02/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100132505

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 01/25 119–0179–CAB25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 – Inciso i) Ley 8.072

Objeto: adquisición de repuestos para autoclave HOGNER del HPMI.

Expte. N°: 0100244–21480/2025–0.

Disposición Interna N°: 4622/2025.

Firma adjudicada: INDUSTRIAS HOGNER SACIFA: renglones N° 01 y 02.

Monto: \$ 4.494.811,20 – pesos cuatro millones cuatrocientos noventa y cuatro mil ochocientos once con 20/100.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00013677
Fechas de publicación: 04/02/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100132504

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SUBSECRETARIA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–68045/2022–0 – COMPLEJO PUNTA DE MAHR – DPTO LA VIÑA

RAUL ENRIQUE MAHR D.N.I. N° 11.538.265, en su carácter de **Condómino de los Catastros N° 3519, 3520, 3521 y 3522 del Dpto. La Viña, Provincia de Salta**, gestiona la concesión de uso recreativo, con uso de tramos del Dique Cabra Corral para el COMPLEJO PUNTA DE MAHR, para realizar bajadas a la latitud de tales Catastros y para fines recreativos a saber: complejo turístico multifuncional, que incluye alojamiento, actividades recreativas, servicios náuticos, guardería náutica, y demás actividades propuestas del perillago del Dique con carácter real y por 10 años prorrogables (art. 121 C.A.).

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. i), 51, 118/124, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días . Se encuentra autorizado a diligenciar el presente la Sra. NATALIA MAHR .– Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicho emprendimiento turístico y recreativo. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría– Abogada– Director de Dirección Legal Y Técnica

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 30 de Enero de 2026.

Santamaría, DIRECTORA DE DIRECCIÓN DE LEGAL Y TÉCNICA

Factura de contado: 0011 – 00029100
Fechas de publicación: 04/02/2026, 05/02/2026, 06/02/2026, 09/02/2026, 10/02/2026
Importe: \$ 141,600.00
OP N°: 100132587

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–118081/2025–0 – SEABOARD ENERGÍAS RENOVABLES Y ALIMENTOS S.R.L. – DPTO. ORÁN

La razón social **SEABOARD ENERGÍAS RENOVABLES Y ALIMENTOS S.R.L.** en su carácter de Titular registral de los Catastros N° 14.533 al 14.561; del 14.564 al 14.581, y del 14.583 al 14.585, todos del Dpto. Orán, Provincia de Salta, gestiona la concesión de uso de agua pública superficial, para riego de una superficie total de 446,0064 has. (con un caudal máximo de 234,153 lt/seg.) , que comprende todos los Catastros enunciados, tales concesiones son de carácter eventual con aguas a derivar del Río San Francisco margen izquierda toda vez que existan caudales disponibles en la fuente.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Dr. Manuel Aguilar. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés

legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación.– Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría– Abogada– Directora de Dirección de Legal Y Técnica.

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 26 de Enero de 2026.

Santamaria, DIRECTORA DE DIRECCIÓN DE LEGAL Y TÉCNICA

Factura de contado: 0011 – 00029043
Fechas de publicación: 29/01/2026, 30/01/2026, 02/02/2026, 03/02/2026, 04/02/2026
Importe: \$ 57,600.00
OP N°: 100132396



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

SUCESORIOS

En estos autos caratulados: **"ZAIDENBERG, MARIO OSCAR POR SUCESORIO, EXPTE. N° 934554/25"** de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 10° Nominación, a cargo de María Guadalupe Villagran, Jueza, Secretaría n° 2 de la doctora Marcela Ruiz Álvarez, se ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y 3 (tres) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del CPCyC), citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del Sr. Mario Oscar Zaidenberg DN 283.658.658, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. Marcela Ruiz Álvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00027237

Fechas de publicación: 04/02/2026

Importe: \$ 5,950.00

OP N°: 100132531

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Carolina Aguirre Sanchez (i), en los autos caratulados: **"SALVA, GRACIELA INES POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP -938.603/25"**, ORDENA la publicación de edictos durante un (1) día en el diario de mayor circulación comercial (art. 723, CPCC) y, un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la señora Graciela Inés Salva (D.N.I 14.303.289), ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Dicho edicto será publicado por este Juzgado en la red social instagram (jcivycom9salta).

SALTA, 23 de Diciembre de 2025.

Dra. Carolina Aguirre Sánchez, SECRETARIA INTERINA

Factura de contado: 0011 - 00029074

Fechas de publicación: 04/02/2026

Importe: \$ 8,400.00

OP N°: 100132524

REMATES JUDICIALES

REMATE JUDICIAL POR CARLOS A. GALLI 06 DE FEBRERO 2026 – 18:00 hs. – ALSINA 947 – c /BASE \$ 23.174,68.– (2/3 VF) IMPORTANTE INMUEBLE EN SALTA CAPITAL – AVDA. SAN MARTÍN 2110 ESQ. OLAVARRÍA – OCHAVA NOROESTE.

POR CARLOS ALBERTO GALLI – JUICIO EXPTE. N° 756.272/21

Viernes 06 de Febrero 2026 a hs. 18:00 en Alsina 947 Salta, por orden de la Sra. Jueza C. y C. 8ª Nom. Dra. JACQUELINE SAN MIGUEL DE MURGA, secretaria de la Dra. María del Milagro Lee Arias, en los autos caratulados: **“PETROCELLI, TANIA MARIELA vs/PETROCELLI, MARÍA GUADALUPE, PETROCELLI, MAXIMILIANO MARTÍN – EJECUCIÓN DE SENTENCIA – EXPTE. N° 756.272/21”**. REMATARÉ CON LA BASE DE \$23.174,68 (Pesos veintitrés mil ciento setenta y cuatro con sesenta y ocho centavos) 2/3 de la Valuación Fiscal, el Inmueble Matrícula N° 14.631, Sección L, Manzana 011B, Parcela 013, Dpto Capital, sito en Avda. San Martín N° 2110 esq. Olavarría (Ochava Noroeste), Descripción: Fte. E. 13,97 m; Fte. S. 12,17 m; Cdo. N. 28,18 m; Cdo. SO no cita; Ochava 5 m, Limites: N. parc 12; S. Avda, San Martín; E. Calle Olavarría; Superficie 377,74 m.– Ocupado por Maximiliano Martín Petrocelli y María Guadalupe Petrocelli como propietarios y explotadores de Panadería “El Abuelo”, cuenta con calle asfaltada y servicios hacia la calle, Un salón comercial amplio con puerta de vidrio con ventanales vidriados con rejas, techo loza plana, piso de granito, paredes c/cerámicos hasta el techo, hacia la izquierda hay una oficina c/ventanas y rejas, c/un pequeño baño paredes c/cerámicos con pileta, inodoro y bidet de loza beige y marrón, hacia la derecha sanitario masculino con dos cubículos (ducha é inodoro), cerámicos casi hasta el techo a continuación sanitario femenino con pileta e inodoro, azulejado hasta el techo, piso de granito y posee un pequeño depósito, hacia el fondo una mesada de granito de 3 mts. de largo aprox., dos bachas de acero inox. con la pared revestida en cerámicos, a continuación sector pastelería posee sobre el costado izq. mesada de mampostería y azulejos, al frente un pequeño depósito que funciona como ducha, salón comercial con salida a calle Olavarría, puerta y ventana de vidrio y rejas, con una mesada de granito, pared azulejada hasta 2 mts, aprox. piso de granito. Salón forma de “L” una pileta de granito y mesada de material, sector azulejado hasta el techo como así también en el sector de hornos, ex cámara de fermentación (depósito actualmente) con paredes pintadas al aceite, detrás de los hornos otro salón forma tipo trapezoidal, piso cemento alisado, paredes azulejadas hasta el techo (depósito harinero), patio descubierto, portón metálico de cuatro hojas sobre Avda. San Martín, sobre loza de oficina dos tanques de agua de fibrocemento. Carpintería de madera en el interior y en el exterior metal y vidrio. Sobre calle Olavarría existe otro salón comercial que se encuentra desocupado utilizado como depósito, con una pequeña mesada de material, piso de granito, azulejado hasta 2,80 mts. con puerta de metal y vidrio también en ventanal al frente, con rejas, éste salón se encuentra entre el salón comercial y la pastelería posee conexión eléctrica (monofásica), todo el inmueble posee techos de loza plana en buen estado de conservación; agua potable, gas natural y cloacas. Tres toldos enrollables en sector de salón principal. Se establece que el impuesto a la venta del bien inmueble que estatuye el arts. 7º de la ley 23.905, no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Pago: 30% en el acto del remate, saldo a depositar el saldo dentro de los cinco días de aprobado el remate en Banco Macro S.A., el IVA correspondiente a Comisión de Martillero es del 5% y sellado p/actas 1,25% DGR, a cargo del comprador. Public. (3) tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Mart Carlos A. Galli Monot.– Consultas 3876840664 Horario Comercial.

Carlos Alberto Galli, MARTILLERO

Factura de contado: 0011 – 00029079
Fechas de publicación: 04/02/2026, 05/02/2026, 06/02/2026
Importe: \$ 102,960.00
OP N°: 100132532

EXP – 871720/24

HEIT, FRANCISCO MAXIMILIANO CONTRA IRIARTE, JORGE SERAFIN POR EJECUCION DE HONORARIOS
REMATE JUDICIAL CON BASE

POR MARCELO VENEGAS MARTÍNEZ – JUICIO EXPTE. N° 871720/24

El día 6 de febrero a hs. 16:00, en España N° 955, de la Ciudad de Salta, remataré con la base de \$10.610,81 (dos terceras partes de la valuación fiscal), el USUFRUCTO VITALICIO que tiene el señor Jorge Serafín Iriarte sobre el inmueble identificado como: Matrícula N° 99.835, dpto. Capital, ubicado en la calle Corrientes 822. Se trata de un inmueble de dos plantas: cuenta con un garaje, portón de ingreso de madera, paredes con humedad, caños de agua a la vista, tanque de agua. La planta baja cuenta con un living, un comedor, una cocina con muebles bajo mesada y alacenas, pisos cerámicos; un baño con inodoro, pileta lava manos, azulejos y pisos de cerámico; cuenta con un patio trasero, lavadero con pileta; un depósito con baño; una escalera de hierro que conecta con una galería en la parte superior; un segundo lavadero cerrado con portón de chapas. La planta alta cuenta con una habitación con baño privado con piso cerámico, azulejos, bañera, bidet, inodoro y pileta lava manos; tres habitaciones con placards, dos de ellas con ventanas hacia el frente del inmueble; un baño con inodoro, bidet, ducha, piso cerámico y azulejos. Cuenta con todos los servicios. El inmueble se encuentra alquilado, con contrato vencido en marzo de 2025. Todo esto según Acta de Constatación en Actuación N° 15769701. Forma de Pago: Seña 30% de contado efectivo en el acto de remate y el saldo restante dentro de los cinco días de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la misma de acuerdo al art. 589, aplicándosele al remiso las responsabilidades contempladas en el art. 597 del C. Proc. C.C. Hágase saber al adquirente del usufructo que, una vez aprobada la subasta, deberá DAR GARANTÍA SUFICIENTE al nudo propietario, a satisfacción del proveyente, de la conservación y restitución del bien, de conformidad con lo dispuesto por el art. 2144 del C.C.C. Igualmente, se establece que el impuesto a la venta del bien raíz que estatuye el art. 7 de la ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Honorarios de ley 10%; sellado D.G.R. 1,25%, todo a cargo del comprador de contado efectivo y en el mismo acto. El IVA correspondiente a la comisión del Martillero está a cargo del comprador al margen del precio de venta. Ordena el Juzgado 1° Instancia Civil y Comercial 3° Nominación, a cargo del Dr. Postigo Zafaranich, Hugo Nicolás, Juez; Secretaría de la Dra. Quiroga, Daniela, en autos caratulados: "HEIT, FRANCISCO MAXIMILIANO C/ IRIARTE, JORGE SERAFÍN S/ EJECUCION DE HONORARIOS, EXP N° 871720/24." Se deja constancia de deuda a la Municipalidad de Salta de \$ 144.336,89; Servicios Sanitarios \$87,25; y Aguas del Norte \$138.194,16, las cuales se encuentran sujetas a reajustes de práctica. NOTA: El remate se llevará a cabo, aunque el día fijado sea declarado

inhábil. Edictos 5 días en Boletín Oficial, y un diario de circulación comercial. Informes Martillero Público, Marcelo Venegas Martínez Tel. 0387-154493850.

SALTA, de de 2026.

Marcelo Venegas Martínez, MARTILLERO

Factura de contado: 0011 - 00029066

Fechas de publicación: 02/02/2026, 03/02/2026, 04/02/2026, 05/02/2026, 06/02/2026

Importe: \$ 133,200.00

OP N°: 100132492

POR WILFREDO JOSÉ LUIS ARGAÑARAZ – JUICIO EXPTE. N° 826429/23

REMATE JUDICIAL CON BASE y REDUCCIÓN:

El día 05 de febrero de 2026. a hs. 16:00, en calle Pedernera 282, de la Ciudad de Salta, remataré con la base de de \$12.445.132,50, la PORCIÓN INDIVISA de 3/24 partes (12,50%) de la NUDA PROPIEDAD perteneciente a Patricia Emanuela Iriarte Borella sobre el inmueble matrícula 6574, depto. Capital, ubicado en calle Urquiza N° 1.076, de esta ciudad. El Inmueble posee un USUFRUCTO a favor de Lorena Borella. Se trata de un inmueble de 10m de frente por 40 de fondo aprox. Posee dos locales comerciales, uno alquilado por la Sra. María Velazquez con 12 m de fondo por 4 m de frente, techo de chapa y piso cerámico. Cuenta con una habitación y un baño. El otro mide 18 m de fondo por 4 m de ancho, con piso cerámico, techo de chapa y baño ocupado por José Gutierrez. Entre los dos locales existe un inquilinato con varios departamentos a la que se accede a través de una puerta de chapa y rejas. Toda la construcción es precaria y se encuentra en mal estado de conservación.- Todo esto según Acta de Constatación del 19/09/25. El inmueble posee ANOTACIÓN de LITIS en Autos caratulados "ARIAS, SERGIO MARCELO; IBARRA, CARLA ELIANA C/ IRIARTE BORELLA, PATRICIA EMANUELA; IRIARTE BORELLA, EMILIA MACARENA; IRIARTE BORELLA, BRUNO ESTANISLAO; IRIARTE BORELLA, MARIANO GASTÓN; BORELLA, LORENA LETICIA Y ROJAS, NORMA ELIZABETH S/ SUMARIO DIVISIÓN DE CONDOMINIO EXPTE. N° 826429/23" del Juzg. de 1° Inst. Civ. y Com. 2° Nom. En caso de no alcanzarse la base y transcurridos 15 minutos, se reducirá la misma en un 25% y si no existiesen postores se realizará la subasta sin base de conformidad al art. 589 CPCC. Forma de Pago: Seña 30% de contado efectivo en el acto de remate y el saldo restante dentro de los cinco días de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la misma de acuerdo al art. 589, aplicándosele al remiso las responsabilidades contempladas en el art. 597 del C. Proc. C.C. Igualmente se establece que el impuesto a la venta del bien raíz que estatuye el art. 7 de la ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Honorarios de ley 5%; sellado D.G.R. 1,25%, todo a cargo del comprador de contado efectivo y en el mismo acto. El IVA correspondiente a la comisión del Martillero está a cargo del comprador al margen del precio de venta. Ordena el Juzgado de 1ra Inst. de Conc.; Quieb. y Soc. de 2° Nom. a cargo de la Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, sec. de la Dra. Candelaria Zenteno Nuñez. NOTA: El remate se llevará a cabo, aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos por 5 días en Boletín Oficial, y un diario de circulación comercial. Informes al Martillero Público Wilfredo José Luis Argañaraz, cel. 3874 08-7439.-

Wilfredo José Luis Argañaraz, MARTILLERO

Factura de contado: 0011 – 00029019
Fechas de publicación: 30/01/2026, 02/02/2026, 03/02/2026, 04/02/2026, 05/02/2026
Importe: \$ 126,900.00
OP N°: 100132300

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“CRUZ, LUIS GUILLERMO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 953317/26,”** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 8 de enero de 2026: 1) Se Declaró en estado de en estado de quiebra al Sr. Luis Guillermo CRUZ, D.N.I. N° 30.189.883 con domicilio real en calle Flavio Garcia n° 1232 V° Mitre y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Alvarado N° 1375, ambos de esta Ciudad. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros que entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 20 de marzo de 2.026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 7 de mayo de 2.026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 22 de junio de 2.026 (art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$34.000. 8) Que ha sido designado Síndico el CPN Fernando Gabriel Am, con domicilio en calle Los Mandarinos N°384 B° Tres Cerritos de esta Ciudad y con días y horario de atención, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 20:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.
SALTA, 2 de Febrero de 2026.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013699
Fechas de publicación: 04/02/2026, 05/02/2026, 06/02/2026, 09/02/2026, 10/02/2026
Importe: \$ 87,000.00
OP N°: 100132548

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“LAMAS, OSCAR ALFREDO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 953281/26,”** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 14 de enero de 2026: 1) Se Declaró en estado de quiebra al Sr. Oscar Alfredo Lamas, D.N.I. N° 31.038.752 con domicilio real declarado en Casa 7, Manzana 912-C, Barrio 17 de Mayo y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Uruguay N° 636, ambos de esta Ciudad. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 20 de marzo de 2.026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 7 de mayo de 2.026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 22 de junio de 2.026 (art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$34.000.8) Que ha sido designado Síndico el CPN Roberto Oscar Magno, con domicilio en calle Zuviría 333-2do.D, de esta Ciudad y con días y horario de atención los días martes, y jueves de 09 a 12 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.

SALTA, 2 de Febrero de 2026.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013698

Fechas de publicación: 04/02/2026, 05/02/2026, 06/02/2026, 09/02/2026, 10/02/2026

Importe: \$ 83,100.00

OP N°: 100132545

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“AGUIRRE, GABRIELA DEL PILAR POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 953953/26,”** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 14 de enero de 2026: 1) Se Declaró en estado de quiebra a la Sra. Gabriela del Pilar Aguirre, D.N.I. N° 22.553.033, con domicilio real declarado en Av. 9 de Julio N° 800 esquina Javanovics de la Localidad de Campo Quijano y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Santiago del Estero N° 494, Dpto. 1 “A”, oficina 3, de esta Ciudad. 2) Que se ordena a la fallida y a los terceros entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 20 de marzo de 2.026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 7 de mayo de 2.026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el

Informe General de créditos hasta el día 22 de junio de 2.026 (art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$34.000. 8) Que ha sido designada Síndico la CPN Aniela Lorena Mirón, con domicilio en Manzana 604 D, Lote 13, Barrio Pereyra Rozas de esta Ciudad y con días y horario de atención el de los días lunes, miércoles y viernes de 18:00 a 20:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.
SALTA, 2 de Febrero de 2026.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013688
Fechas de publicación: 04/02/2026, 05/02/2026, 06/02/2026, 09/02/2026, 10/02/2026
Importe: \$ 91,500.00
OP N°: 100132528

EDICTOS JUDICIALES

El Juzgado de Procesos Ejecutivos de Primera Instancia – Segunda Nominación – Distrito Centro, en los autos caratulados: **“CUEVAS AMAYA, DANIEL ALEJANDRO C/ REBUFFI STACCHIOLA, OSVALDO LUCA; NIEVA, ROMINA BELÉN; POLACCO ARIAS, GABRIELA LETICIA S/ EJECUTIVO, EXPTE. N° EXP 740128/21. “HACE SABER:** Que en cumplimiento de lo dispuesto por providencia de fecha 12/12/2025, se CITA a la codemandada, Sra. Gabriela Leticia Polacco Arias, DNI 20.706.467, para que dentro del plazo de SEIS (6) DÍAS, contados a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho y hacer valer los que le correspondan, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que la represente en el juicio, conforme lo dispuesto por el art. 343, segunda parte, del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Salta. El presente edicto deberá publicarse por el término de TRES (3) DÍAS en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Ricardo C. López Arias, Juez – Dra. Laura Pinsault, Secretaria.
SALTA, 16 de Diciembre de 2025.

Dra. Laura Pinsault, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00029076
Fechas de publicación: 04/02/2026, 05/02/2026, 06/02/2026
Importe: \$ 25,200.00
OP N°: 100132526



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

TERMINAL DE ÓMNIBUS DE LA CIUDAD DE SALTA SAU – AVISO RECTIFICATIVO

DE LA EDICIÓN N° 22.123 DE FECHA 03 DE FEBRERO DE 2026 – SECCIÓN COMERCIAL – CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD – TERMINAL DE ÓMNIBUS DE LA CIUDAD DE SALTA S.A.U. – O.P. 100132522, Página N° 51

Donde Dice: "...representada por el Sr. Facundo José Furio, DNI N° 28037135 CUIT 20280371352, en su carácter de **Secretario de Hacienda de la Provincia de Salta**, conforme decreto 0267 de fecha 10 de diciembre de 2023."

Debe Decir: ".....representada por el Sr. Facundo José Furio, DNI N° 28037135 CUIT 20280371352, en su carácter de **Secretario de Hacienda de la Municipalidad de Salta**, conforme decreto 0267 de fecha 10 de diciembre de 2023."

Por lo tanto el presente constituye una rectificación de dicha publicación en el sentido indicado.

Cancinos Diaz, DIRECTORA GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00029095
Fechas de publicación: 04/02/2026
Importe: \$ 20,400.00
OP N°: 100132575

S & Y DURAN SAS

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 19/12/2025, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **S & Y DURAN SAS**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en el Barrio Virgen del Rosario, Manzana 189 A, Casa 5, ciudad de Salta.

Socios: Gabriel Alberto Durán, DNI 33543222, CUIT 20335432224, nacionalidad: argentino, nacido el 11/12/1987, profesión: independiente, estado civil: soltero, con domicilio en Barrio Virgen Del Rosario, Manzana 189 A, Casa 5, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, a las siguientes actividades: a) La realización de obras de construcción en general, públicas o privadas, civiles, viales, hidráulicas, eléctricas, mecánicas, urbanizaciones, loteos, saneamiento, movimientos de suelos, demoliciones, montajes industriales, remodelaciones y mantenimiento de inmuebles, incluyendo el desarrollo y ejecución de proyectos de arquitectura e ingeniería y la dirección técnica de obras. b) La prestación de servicios de limpieza integral de edificios, oficinas, industrias, espacios públicos y privados; limpieza hospitalaria; servicios de higiene urbana, barrido, recolección y disposición de residuos; desinfección y sanitización de espacios. c) El mantenimiento de espacios verdes, parquización, forestación, desmalezado, poda, riego, diseño paisajístico y mantenimiento de áreas verdes urbanas y rurales. d) La prestación de servicios de seguridad y vigilancia, tanto física como electrónica, mediante personal propio o

contratado, incluyendo la instalación y monitoreo de sistemas de alarmas, cámaras de seguridad, cercos eléctricos y demás dispositivos de control y prevención. e) La realización de actividades relacionadas con la minería, limitadas exclusivamente a la prestación de servicios de apoyo, logística, mantenimiento, provisión de insumos, transporte privado y comercialización de productos derivados, excluyendo en forma expresa la exploración, prospección, cateo y explotación directa de yacimientos mineros. f) La comercialización, distribución, importación, exportación y venta mayorista o minorista de artículos y productos de limpieza, higiene personal, y mantenimiento, tanto para uso doméstico como industrial. g) La prestación de servicios de transporte terrestre de cargas y de pasajeros de carácter estrictamente privado, quedando expresamente excluido el transporte público de pasajeros, ya sea a nivel nacional como internacional, por medios propios o de terceros, incluyendo logística, distribución y almacenamiento. La sociedad podrá realizar todos los actos y celebrar todos los contratos necesarios o convenientes para el cumplimiento de su objeto, incluyendo actos de comercio, inversión, representación, importación, exportación, compra y venta de bienes muebles e inmuebles, administración de bienes, servicios financieros no regulados por el BCRA, y participación en otras sociedades con objeto igual, similar o complementario.

Capital: \$ 800000, dividido por 800000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 valor nominal cada y con derecho a 1 voto por acción. Suscriptas por Gabriel Alberto Duran: 800000 acciones. **Integración:** 25% en dinero en efectivo, y el saldo a integrarse en el plazo de 2 años contados desde la constitución de la sociedad.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Gabriel Alberto Duran, DNI 33543222 con domicilio especial en Barrio Virgen del Rosario, Manzana 189 A, Casa 5, ciudad de Salta, provincia de Salta. Como Administrador Suplente a Medina Alejandra Elizabeth Medina, DNI 41370654, con domicilio especial en Barrio Virgen del Rosario, Manzana 188 A, Casa 11, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Torrico, ASESORA LEGAL- DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00029086

Fechas de publicación: 04/02/2026

Importe: \$ 36,240.00

OP N°: 100132553

BROKER NORTE SOCIEDAD DE PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS S.A.

Por Instrumento público con certificación notarial digital, de fecha 16/09/2025, y adenda

por Instrumento público con certificación notarial digital, de fecha 15/12/2025, se constituyó la Sociedad Anónima denominada **BROKER NORTE SOCIEDAD DE PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS S.A.**, con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y sede social en la calle Sarmiento 674, piso 3, oficina 60, en la ciudad de Salta.

Socios: Jose Gonzalo Aldazabal, DNI N° 28251646, CUIT 20282516463, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 26/09/1980, profesión: contador, estado civil: casado con Juliana Analía Cardozo, con domicilio en San Juan 173, departamento Salta Capital, en la localidad de Salta Capital, Salta. Maria Lorena Aldazabal, DNI N° 16030605, CUIT 27260306052, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 16/11/1977, profesión: productora de seguros, estado civil: soltero, con domicilio en Los Tarcos 62, en la localidad de salta capital, Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia las siguientes actividades: la intermediación para la promoción, organización, concertación de contratos de seguros, asesorando a asegurados y asegurables, todo ello conforme lo dispuesto por la Ley Nacional 22.400.- A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos y contratos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto.- Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante.

Capital: \$ 30.000.000, dividido por 30.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1000 con derecho a un voto por acción. Suscripción: El Socio Jose Gonzalo Aldazabal suscribe 15000 acciones. El Socio Maria Lorena Aldazabal suscribe 15000 acciones. Integración: el capital se suscribe en la proporción del 25% en dinero efectivo, conveniéndose que el total del aporte debiera integrarse en el plazo de hasta dos años.

Administración: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, integrado por uno a cinco titulares, debiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al directorio por el orden de su designación, debiendo siempre integrar este cuerpo colegiado al menos un Productor Asesor en Seguros matriculado, que revista además el carácter de Accionista. Mientras la sociedad prescinda de la sindicatura, la elección por la asamblea de uno o más directores suplentes será obligatoria. El término de su elección es de Tres Ejercicios. La asamblea fijará el número de directores así como su remuneración. El directorio sesionará con la mayoría absoluta de sus integrantes y resuelve por mayoría de los presentes.

Administradores: Se designa como Director Titular a Jose Gonzalo Aldazabal, DNI N° 28251646, Como Director Suplente a Maria Lorena Aldazabal, DNI N° 26030605, quienes aceptaron sus cargos y constituyeron domicilio especial en Sarmiento 674, piso 3, oficina 60 en la localidad de Salta, Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00029085

Fechas de publicación: 04/02/2026

Importe: \$ 25,380.00

OP N°: 100132549

DOBLE FF BALANCEADOS S.A.S.

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 11/12/2025, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **DOBLE FF BALANCEADOS S.A.S.**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en Ruta Nacional 9, km 1581, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Lucio Fernando Cavanna, DNI N° 13.383.334, CUIT 20-13383334-0, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 13/07/1961, profesión: comerciante, estado civil: casado con Patricia Monica Anaya, con domicilio en calle Miguel Cané N° 641, Villa San Lorenzo, provincia de Salta.

Plazo de duración: 90 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: 1) La comercialización, consignación, importación, exportación, distribución, compra y venta de alimentos balanceados, suplementos de nutrición y productos alimenticios envasados para uso animal y humano. 2) La producción, extracción, industrialización, fraccionamiento y comercialización de frutos, granos, forrajes, cereales, semillas, oleaginosas, aceites vegetales destinados al consumo, industria o biocombustibles, agroquímicos, productos veterinarios y demás productos y subproductos complementarios a la nutrición humana y animal de cualquier especie vinculados con el giro comercial del negocio. 3) Servicio de logística, carga, descarga y transporte de productos agrícolas y ganaderos, incluyendo el transporte de ganado en pie y otros animales vivos, utilizando vehículos propios o de terceros, en el ámbito provincial, nacional e internacional.

Capital: \$ 2.000.000, dividido por 2.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.000, valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. **Suscripción:** El Socio Lucio Fernando Cavanna suscribe 2.000 acciones. **Integración:** veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Lucio Fernando Cavanna, DNI N° 13.383.334; Como Administrador Suplente a Martin Cavanna, DNI N° 36.130.640. Ambos constituyen domicilio especial en calle Miguel Cané N° 641, Villa San Lorenzo, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/05.

Amat Pfister, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00029084

Fechas de publicación: 04/02/2026

Importe: \$ 23,940.00

SEGUFER NOA S.A.

Por Instrumento público con certificación notarial digital, de fecha 01/10/2025, se constituyó la Sociedad Anónima denominada **SEGUFER NOA S.A.**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle Pasaje José Félix Uriburu 158, en la ciudad de Salta.

Socios: Roberto Hugo Saidon, DNI N° 10133550, CUIT 20101335500, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 20/10/1951, profesión: empresario, estado civil: divorciado, con domicilio en Gascon 530, piso 1, departamento F, en la localidad de Ciudad Autonoma de Buenos Aires, Buenos Aires. Felix Samuel Daicz, DNI N° 04439413, CUIT 20044394139, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 04/10/1944, profesión: empresario, estado civil: viudo, con domicilio en Billinghurst 1412, piso 4, departamento C, en la localidad de Ciudad Autonoma de Buenos Aires, Buenos Aires. "ROFEFERO SAS", CUIT 30718988493, inscripción Inscripta en la Subsecretaría de Inspección General de Personas Jurídicas en fecha 29 de Noviembre de 2024, Asiento Número 2.435 de la Base de Datos Digital de S.A.S., Según Resolución N° S1393, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, con sede social en Pasaje Jose Felix Uruburu, todos, representados por el Sr. Sebastian Guillermo Posadas Saravia, DNI N° 23316909 CUIT 23233169099, en su carácter de Apoderado.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse a desarrollar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: La fabricación, diseño, producción e industrialización, compra, venta, importación y exportación, consignación, representación y distribución, en talleres propios o ajenas, de: a) productos relacionados con artículos de ferretería en general, repuestos, accesorios, instrumentos de medición, metales y materiales en general, maquinarias y equipamiento para uso industrial, de oficinas, doméstico, minero, agropecuario, automotriz y de construcción. La comercialización, colocación y distribución de los mencionados productos. La prestación de servicios de asesoramiento técnico integral y/o servicios de reparación de artículos relacionados con esta actividad. La exportación e importación de todos los productos mencionados como así también de las materias primas y componentes de los mismos, e importaciones temporales para el reciclado de los mismos.- b) ropa de trabajo, guantes y demás elementos destinados a la seguridad e higiene industrial, medicina del trabajo, protección ambiental, rescate y emergencias, c) servicios útiles para la industria, asesoramiento, capacitaciones, realización de eventos y toda otra actividad destinada a la optimización de los procesos industriales. d) La realización de aporte de capital a sociedades constituidas o a construirse, el otorgamiento de préstamos con o sin garantías reales o personales de diversos destinos, compra, venta y negociación de títulos, warrants, acciones, valores, créditos u obligaciones negociables, en cualquier de las modalidades y sistemas. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Capital: \$ 30.000.000, dividido por 30.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1000. Suscripción: El Socio "ROFEFERO SAS" suscribe 15300 acciones. El Socio Roberto Hugo Saidon suscribe 7350 acciones. El Socio Felix Samuel Daicz suscribe 7350 acciones. Integración: 25% en dinero efectivo y el saldo en dos años.

Administración: La administración estará a cargo de un directorio por el número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de 1 y un máximo de cinco directores titulares e igual o menor número de suplentes, que podrán ser socios o no, los que asumirán en el orden de su elección, son reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la asamblea designe reemplazantes.

Administradores: Se designa como director Titular y Presidente a Felix Samuel Daicz, DNI N° 04439413 con domicilio especial la calle Pasaje José Félix Uriburu 158, en la ciudad de Salta. Como vicepresidente a Roberto Hugo Saidon, DNI N° 10133550 con domicilio especial en la calle Pasaje José Félix Uriburu 158, en la ciudad de Salta, Director Titular: Gabriel Fainstein Sentopal, DNI N° 24.560.282, Adriana Mabel Gemignani, DNI N° 12.232289, directo suplente, Enrique Camara Efrain, DNI N° 26.729.903, quienes aceptaron sus cargos y constituyeron domicilio especial en Pasaje José Félix Uriburu N° 158 de la ciudad de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00029083

Fechas de publicación: 04/02/2026

Importe: \$ 37,680.00

OP N°: 100132546

AGROPECUARIA SANTA TERESA DEL CARRIL S.A.S.

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 13/05/2025, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **AGROPECUARIA SANTA TERESA DEL CARRIL S.A.S.**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle San Rafael N° 245, localidad El Carril, departamento Chicoana, provincia de Salta.

Socios: Miguel Ángel Muñoz, DNI N° 26.627.138, CUIT 24-26627138-3, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 13/05/1978, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en San Rafael N° 245, localidad El Carril, departamento Chicoana, provincia de Salta. Oscar Alejandro Corvalán Laguna, DNI N° 18.546.499, CUIT 20-18546499-8, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 20/12/1967, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Casa 4, Manzana 6, Barrio Quipón, en la localidad de Cachi, departamento cachi, provincia de Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: actividades agropecuarias en general, y en particular, cría, recría, invernada, engorde y comercialización de animales de cualquier especie, destinados a la producción, faena, industrialización o consumo, mediante sistemas de confinamiento, semi -confinamiento o mixtos (feed lot), en establecimientos propios o de terceros. Asimismo, podrá desarrollar actividades vinculadas con la producción, acopio, procesamiento, transformación, fraccionamiento, distribución, transporte y comercialización de forrajes, granos, subproductos agroindustriales, suplementos nutricionales y alimentos

balanceados destinados a la alimentación animal.

Capital: \$ 5.000.000, dividido por 50.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$100, valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. **Suscripción:** El Socio Miguel Ángel Muñoz suscribe 25.000 acciones. El Socio Oscar Alejandro Corvalán Laguna suscribe 25.000 acciones. **Integración:** El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Miguel Ángel Muñoz, DNI N° 26.627.138; Como Administrador Suplente a Oscar Alejandro Corvalán Laguna, DNI N° 18.546.499; Ambos constituyendo domicilio especial en la calle San Rafael N° 245, localidad El Carril, departamento Chicoana, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Amat Pfister, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00029082

Fechas de publicación: 04/02/2026

Importe: \$ 23,820.00

OP N°: 100132544

GENTO S.R.L.

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 17/09/2025, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada “**GENTO S.R.L.**” con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle Barrio Los Olmos Lote N° 36 Localidad Cerrillos, provincia Salta.

Socios: María Tatiana Tolra, DNI N°27753814, CUIT 27277538143, de nacionalidad argentina, nacido el 07/02/1980, profesión: Comerciante, estado civil: casada con Leonardo Andrés Gentil, con domicilio en Barrio Los Olmos Lote N° 36, Cerrillos, provincia de Salta. Franco Gentil Tolra, DNI N°45597917, CUIT 20455979170, de nacionalidad argentina, nacido el 18/07/2004, profesión: Comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Barrio Los Olmos Lote N° 36, Cerrillos, provincia de Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: I) Comercial a Industrial: Fabricar, Comercializar, comprar, distribuir, el alar, exportar, importar, transportar y vender todo tipo de maquinarias, equipos, implementos y herramientas de uso general, como también venta de piezas, accesorios, cámaras y cubiertas, baterías, combustibles y lubricantes para automotores y motocicletas. Comercializar, comprar, distribuir, embalar, exportar, importar, transportar, y vender en general todos los productos y mercaderías que habitualmente se comercializan en los

misimos. Realizar Mantenimiento y reparaciones de vehículos automotores y motocicletas. Celebrar toda clase de contratos referentes a los negocios de la sociedad, sean públicos o privados, presentarse en licitaciones públicas o privadas y concurso de precios. Otorgar y conceder franquicias a terceros para el uso y aprovechamiento de bienes, nombres, negocios y derechos, así como adquirir de terceras personas, licencias o concesiones para el cumplimiento de su objeto social. II) Comercio Mayorista: Venta al por mayor de artículos de ferretería, materiales eléctricos, pintura, artículos para la construcción, abonos, fertilizantes, plaguicidas, insumos agropecuarios diversos, mercadería y sus productos conexos que se comercializan en los mismos. III) Representaciones y Mandatos: realización de todo tipo mandatos, gestiones y representaciones, así también podrá llevar adelante el otorgamiento de marcas y patentes, representaciones, agencias, consignaciones, gestiones de negocios, administración de bienes y capitales mediante la concreción de operaciones de distribución y promoción de inversiones de todo tipo. IV) Transporte y Almacenamiento: La sociedad podrá prestar servicios de transporte de carga con medios propios de la sociedad o terceros. Podrá transportar cargas en general, mercaderías, fletes, acarreos, mudanzas, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, cumplimiento de las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operación de contenedores y despacho de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. Todo lo expuesto en el territorio nacional o en el extranjero. V) Importadora y Exportadora: efectuar operaciones de exportación y/o importación de los productos mencionados en los puntos relacionados con el objeto social, así como las máquinas, rodados, muebles y útiles necesarios para los fines detallados precedentemente, como también productos, mercaderías, repuestos manufacturados o no, elaborados o semielaborados. VI) Servicios inmobiliarios: efectuar compra, venta, alquiler, remate, tasación, administración de bienes por cuenta propia o a cambio de una retribución. VII) Actividad Fiduciaria: La sociedad podrá llevar a cabo: constitución de fideicomisos, de administración, de construcción, de inversión, inmobiliarios, y de cualquier tipo en general pudiendo intervenir como fiduciario, fiduciante, beneficiario y fideicomisario.

Capital: \$ 12000000, dividido por 12000 cuotas sociales de valor nominal \$1000 cada una y con derecho a un voto por cuota. **Suscripción:** El Socio María Tatiana Tolra suscribe 6000 cuotas sociales. El Socio Franco Gentil Tolra suscribe 6000 cuotas sociales. Integración: 25%. Saldo a los dos años.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de 2 (dos) de gerentes titulares e igual número de suplentes, quienes actuarán en forma individual e indistinta, por período indeterminado.

Administradores: Se designa como gerente a María Tatiana Tolra, DNI N°27753814; gerente suplente a Franco Gentil Tolra, DNI N°45597917, ambos constituyendo domicilio especial en Barrio Los Olmos Lote N° 36, Localidad Cerrillos, provincia Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/08.

Abdo Bressanutti, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00029081

Fechas de publicación: 04/02/2026
Importe: \$ 37,500.00
OP N°: 100132542

AVISOS COMERCIALES

VERDE S.A. – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Asamblea General Ordinaria de fecha 20 de abril de 2025, los Accionistas resolvieron designar un nuevo Directorio por un mandato estatutario de 2 (dos) ejercicios, quedando establecido de la siguiente manera: Presidente: Roberto García Lobo DNI: 11.283.517 CUIT: 20-11283517-3, Vicepresidente: Luis Ernesto Samaniego DNI: 10.581.120 CUIT: 23-10581120-9, Directores Titulares: Miguel Enrique Samaniego DNI: 27.571.578 CUIT: 20-27571578-7, Patricia Beatriz Dalponte DNI: 10.434.035 CUIT: 27-10434035-6 y Directores suplentes: Santiago García Lobo DNI: 26.701.364 CUIT: 20-26701364-1, María Laura Samaniego DNI: 30.222.787 CUIT: 27-30222787-5, Martina Vaca García DNI: 44.912.796 CUIT: 27-44912796-5 y Juan Ignacio García DNI: 30.221.707 CUIT: 20-30221707-7, quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en calle Balcarce N° 747 Ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00029075
Fechas de publicación: 04/02/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100132525

MONTES HERMANOS S.A. – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Asamblea General Ordinaria de fecha 9 de diciembre de 2025, los Accionistas resolvieron designar un nuevo Directorio por un mandato estatutario de 3 (tres) ejercicios, quedando establecido de la siguiente manera: Presidente: Miguel Leopoldo Montes DNI: 26.635.124 CUIT: 20-26635124-1, Vicepresidente: Miguel Antonio Montes DNI: 8.387.740 CUIT: 20-08387740-6, Directores Titulares: Simón Osvaldo Montes DNI: 13.414.338 CUIT: 20-13414338-0 y Fernando Agustín Montes DNI: 27.252.021 CUIT: 20-27252021-7, Directora Suplente: Rosa del Valle Afranllie de Montes DNI: 10.451.817 CUIT: 27-10451817-1, quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en calle Rivadavia N° 351, Ciudad de Tartagal, Provincia de Salta.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00029073
Fechas de publicación: 04/02/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100132523



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

AGRUPACIÓN TRADICIONALISTA DE GAUCHOS DE GÜEMES FORTÍN CORONEL MOLDES

En cumplimiento de las correspondientes disposiciones estatutarias, la Agrupación Tradicionalista de Gauchos de Güemes Fortín Coronel Moldes, convoca a los señores socios a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, para el día **MARTES 3 DE MARZO DE 2026** a horas 21:00 en sede central de Av. San Martín N° 300 de la localidad de Coronel Moldes – Dpto. La Viña – Provincia de Salta, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

1. Lectura y aprobación del acta anterior.
2. Designación de dos socios para suscribir el acta.
3. Consideración de memoria, inventario, balances e informe del órgano fiscalización.
4. Consideración de la cuota societaria.
5. Elección o renovación de autoridades.

Nota: Acorde al estatuto, se tendrá 1 hora de tolerancia. Transcurrido este tiempo se dará inicio a la asamblea ordinaria con los socios presentes.

Jorge Roberto Gutierrez – PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00029080
Fechas de publicación: 03/02/2026, 04/02/2026
Importe: \$ 24,000.00
OP N°: 100132533

AVISOS GENERALES

ASOCIACIÓN DE LOS TRABAJADORES DE LA SANIDAD ARGENTINA – FILIAL SALTA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN DIRECTIVA

VISTO

La situación económica nacional y provincial que lleva a la suba de precios y/o costos de las prestaciones médicas en general y por lo tanto la actualización la facturación del INSTITUTO DE SALTA por gastos de coseguro se realiza en forma mensual.

Y CONSIDERANDO

Que el sistema de coseguro por su carácter solidario requiere mantener la calidad y cantidad de las prestaciones que se reconoce y por los nuevos beneficios que se agregaron, resulta necesario realizar una actualización de la cuota mensual que aportan los afiliados al Sistema de Coseguro de ATSA, por lo tanto se aplica un 5% de aumento a la cuota vigente.

Por lo tanto la Comisión Directiva de ATSA – FILIAL SALTA

RESUELVE

ART. 1º) Fijar a partir del 1º de FEBRERO del 2.026 la CUOTA DE COSEGURO en el monto de \$ 83.370.

ART. 2º) Fijar la cuota de coseguro para el familiar adherente \$ 118.629.

Para monotributista y particulares \$ 154.460 por persona.

Para el sector de jubilados fijar una cuota de \$ 67.000 para el afiliado jubilado, con un adicional de \$ 9.000,00 por conyuge y/o hijos.

ART. 3º) Publicar por un día en el Boletín Oficial la presente Resolución.

SALTA, 31 de ENERO del 2026

Santiago Sandoval, SECRETARIO DE FINANZAS

Factura de contado: 0011 - 00029105
Fechas de publicación: 04/02/2026
Importe: \$ 22,560.00
OP N°: 100132598

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 5.290.392,50
Recaudación del día: 03/02/2026	\$ 819.790,00
Total recaudado a la fecha	\$ 6.110.182,50

Fechas de publicación: 04/02/2026
Sin cargo
OP N°: 100132615

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Firmado
digitalmente por
RESTOM GILABERT
Maria Victoria

Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



www.boletinoficialsalta.gob.ar